

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

PACIFIC TRADE CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL



**ELABORADO POR
GUSTAVO ADOLFO PEÑA JUANILLO
CARLOS IRNE MANCILLA BANDERAS**

PACIFIC

**BUENAVENTURA
03-2016**



PRESENTACIÓN

En **PACIFIC TRADE CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL** estamos comprometidos con el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de SST, garantizando un medio ambiente laboral sano para nuestros colaboradores, a través de las medidas de intervención, control y detección temprana de los riesgos laborales que puedan llegar a surgir como resultado de nuestra operación y actividad económica. Para dejar constancia de el compromiso asumido por la gerencia y todos los niveles de la empresa y dar cumplimiento al Marco legal colombiano en materia de SST se elabora el siguiente sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), cuyo interés es suministrar los elementos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral.

Es por ello que **PACIFIC TRADE CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL** tiene entre sus propósitos desarrollar el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que aquí transitan y trabajan.

Lo anterior se implemente con la intención de plasmar, la firme intención de **PACIFIC TRADE CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL** de reducir y mitigar los incidentes, accidentes laborales, enfermedades de origen laboral y dar cumplimiento a la legislación colombiana en especial a la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** y **Decreto 1443 del 31 de julio 2014**.

PACIFIC



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre: **EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL**

Nit: **835, 000,943-1**

Dirección: **CALLE 7 No. 3-11 EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Teléfono: **241 16 07 – 240 16 22**

Actividad económica:

Código 1607/2002): 5511

Clase de riesgo: **I**

- **Centros de trabajo**

Nombre centro de trabajo	Dirección	Clase de riesgo	# trabajadores
EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER	CALLE 7 No. 3-11 EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA	I	7

- **Descripción del proceso productivo o de prestación del servicio:** arrendados, la compra, venta y alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, hace referencia a empresas dedicadas a la venta de terrenos, tales como lotes de cementerios explotación de apartamentos amoblados, edificios de apartamentos etc.

- **Materia prima y equipos utilizados en el proceso:**

- Dos Equipo de Comunicación de corto alcance
- 10 Motobombas
- Dos Plantas de Emergencia
- Cinco Ascensores
- Dos transformadores
- Tres Computadores
- Gabinetes contra incendio
- Equipos para alarmas de Seguridad

- **Turnos de trabajo:**

Lunes a Viernes: De 8:00 a 12:00 y 14 a 18 horas

Sábados y festivos (ocasionales): De 8:00 a 12:00 y 14 a 18 horas



- **Organigrama de la empresa**

Anexo 1. Organigrama

- **Perfil socio demográfico:**

Permite conocer algunas características de la población trabajadora con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Anexo 2. Perfil socio-demográfico

0. DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo y ser punto de partida para la actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, se realizará un diagnóstico para medir el nivel de desarrollo en SST.

Anexo 3. Línea basal

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PACIFIC TRADE CENTER declara a través de la política de Seguridad y Salud en el trabajo, el compromiso con la seguridad y el cuidado y establece los lineamientos de la gestión del riesgo ocupacional.

Anexo 4. Política de Seguridad y Salud en el trabajo



2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

- **RIESGO POTENCIAL - PANORAMA O MATRIZ DE FACTORES DE RIESGO**

PACIFIC TRADE CENTER realiza la identificación de riesgos y peligros y valora los riesgos a partir de los controles existentes, lo cual le permitirá conocer los riesgos significativos. El panorama de factores de riesgo es una herramienta dinámica y como tal la empresa garantizará su actualización permanente.

Observación: De acuerdo a la resolución 2646 de 2008, la organización determinará el riesgo y el nivel de riesgo para los peligros psicosociales a través de la aplicación de las baterías o de otro instrumento validado.

Control de cambios: Antes de introducir cambios en procesos y actividades, se realizará la identificación de peligros y evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos y adoptar las medidas de prevención y control necesarias.

Anexo 5. Panorama de factores de riesgo

- **RIESGO EXPRESADO**

Caracterización de la accidentalidad: El encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de mantener actualizada la caracterización de la accidentalidad para su análisis y seguimiento periódico.

Anexo 6. Caracterización de accidentalidad

Caracterización del ausentismo: El encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de mantener actualizada la caracterización de ausentismo para su análisis y seguimiento periódico.

Anexo 7. Caracterización de Ausentismo



- **ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD**

A partir del diagnóstico de riesgos y peligros y de las condiciones de salud se relacionan los riesgos significativos considerados como no aceptables y que serán objeto de intervención.

Prevención de la accidentalidad

Riesgos Significativos	Programas	Áreas de intervención
ERGONÓMICO	PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA
MECÁNICO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO mecánico PREVENTIVO Y CORRECTIVO	MANTENIMIENTO ASCENSORES
ELÉCTRICO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	MANTENIMIENTO ASCENSORES

Prevención de la enfermedad laboral

Riesgos Significativos	Sistemas de vigilancia	Áreas de intervención
CARDIOVASCULAR	SVE CARDIOVASCULAR	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA
PSICOLABORAL	SVE PSICOLÓGICO	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA



3. REQUISITOS LEGALES

Nombre	Tema
Resolución 2400 de 1979	Estatuto de Seguridad Industrial
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Resolución 2013 de 1986	Comité Paritario Salud Ocupacional
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
Decreto 1530 de 1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador
Ley 776 de 2012	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
Resolución 1956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional
Decreto 2566 de 2009	Tabla de Enfermedades Profesionales
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Circular 0038	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas.
Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.



Ley 1562 de 2012

Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Resolución 1409 de 2012

Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

4. OBJETIVOS

• OBJETIVOS DEL SG- DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo general

El objetivo del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo es garantizar ambientes de trabajo libres de contaminantes y Riesgos laborales que puedan afectar la salud de los colaboradores y usuarios del edificio, y dar cumplimiento a la normatividad en materia de SST, aplicable a Colombia.

Objetivos específicos

- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida de la población trabajadora del EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo ocupacional mediante la revisión periódica gerencial.
- Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la organización.
- Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.
- Definir la estructura y responsabilidades del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.**
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
- Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral.
- Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- Protegerá a las personas de los factores de riesgos derivados del proceso como son: Biológicos, Químicos, Físicos, Psicológicos, Mecánicos, Eléctricos y otros que puedan afectar la salud individual o colectiva en los sitios de trabajo.
- Proteger a los trabajadores y a la población contra los factores de riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, ya sea por la expedición o uso de sustancias nocivas para la salud pública.
- Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el control de los factores de riesgo.



- Eliminar o controlar los múltiples agentes nocivos para la salud integral del trabajador, existentes en los sitios de trabajo.
- Monitorear el desempeño del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**.

• OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE CONTROL DEL RIESGO

La empresa definirá un plan de Seguridad y Salud en el trabajo y los programas de control de riesgos con base en el análisis integral de las condiciones de trabajo y salud

Anexo 8. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y programas de control.

5. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Estará aprobado y firmado por el gerente y permanecerá en dos lugares visibles de la empresa.

Anexo 9. Reglamento de higiene y seguridad industrial

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de la gerencia con el apoyo de:

- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- Jefes de áreas o procesos
- Comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo

Rol	Responsabilidad
Gerente	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO SG -SST**
PACIFIC TRADE CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

VERSIÓN: 002

FECHA: MARZO- 2015

NOM: SG-SST 02

Rol	Responsabilidad
	de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
Jefes de área	Participar en la actualización del panorama de factores de riesgo
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo
	Participar en las inspecciones de seguridad.
Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización del panorama de factores de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Implementación y seguimiento del SG-SST.
Trabajadores	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
	Participar en la prevención de riesgos profesionales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
Copaso o vigía ocupacional	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Visitar periódicamente las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
Comité de convivencia	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
	Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.
Coordinador de alturas	Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
	Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas
	Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes,
	Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.

Calle 7 No. 3-11 Edificio Pacific Trade Center
Teléfono: 241 16 07 – 240 16 22
E-mail: edipacific@gmail.com
Buenaventura – Valle



Rol	Responsabilidad
	Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.

7. RECURSOS

- Humanos

Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	Cargo	Formación en SST	Propio o contratado
LIZETH CAICEDO MONTAÑO	ADMINISTRADORA	NO	PROPIO
GUSTAVO ADOLFO PEÑA	ASESOR	SI	CONTRATADO

- Físicos

Nombre del equipo	Objeto	N° de unidades
COMPUTADORES	TABULACIÓN DE DOCUMENTOS Y ALMACENAMIENTO	#1
IMPRESORA	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS	#1
ESCÁNER	DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	#1

- Financieros

Implementación del nivel	Inversión estimada
Básico	\$2.000.000
De intervención	\$ 5.000.000

8. INDUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA

La empresa dará inducción en Seguridad y Salud en el trabajo a todo trabajador nuevo, así como a contratistas, trabajadores cooperados o en misión.

Anexo 10. Procedimiento de inducción



De acuerdo al rol y a los riesgos de exposición, se define una matriz de entrenamiento y competencia.

Anexo 11. Matriz de entrenamiento y competencia.

9. COMITÉ O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, al igual que canalizar las inquietudes de salud y seguridad de los trabajadores hacia la administración.

El Comité o vigía se elige por votación cada dos años y se reúne una vez al mes.

Anexo 12. Elección y acta de conformación del comité o vigía

10. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa conformará el comité de convivencia como medida preventiva del acoso laboral de conformidad con la resolución 1356 y 652 de 2012.

Anexo 13. Comité de convivencia laboral



P11. CONTROL OPERACIONAL

- **Elementos de protección personal**

La empresa suministra los elementos de protección personal, según sean requeridos en la actividad a desarrollar y se deja registro de la respectiva entrega.

A continuación se relacionan los elementos de protección personal requeridos:

Área	Riesgo	Elementos de protección personal
OPERATIVOS	Mecánico, físico	Casco, gafas, botas con puntera
ADMINISTRATIVOS	Ergonómico	Padmouse, base para pies

Anexo 14. Registro de entrega elementos de protección personal

- **Normas o estándares de trabajo seguro**

Se definen normas generales de seguridad para la prevención de accidentes en oficina y en planta y se definirán estándares específicos de seguridad para los siguientes oficios:

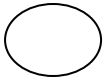

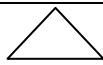

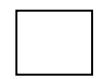
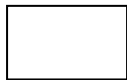
- LIMPIEZA Y PUNTURA DE FACHADA
- ADECUACIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS
- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES.

Anexo 15. Normas generales para la prevención de accidentes.



- **Señalización y demarcación**

La empresa garantizará la señalización de preventiva, informativa, de advertencia y de prohibición de acuerdo con las formas y colores establecidos la legislación y las Normas Técnicas Colombianas.

Forma	Significado	Color	Significado
	Prohibición u orden		Pare, prohibición y todo lugar, material o equipo relacionado con prevención o combate de incendios y su ubicación.
	Prevención, peligro		Orden, obligación. Acción de mando.
	Información		Precaución, peligro.
	Información, texto de instrucciones aisladas o para complementar las señales anteriores si se requiere.		Información de seguridad, indicación de sitios o direcciones hacia donde se encuentran estos (escaleras, primeros auxilios, rutas e instrucciones de evacuación, etc.).

- **Inspecciones de seguridad**

La empresa realizará los siguientes tipos de inspecciones

Tipo de Inspección	Responsable	Periodicidad
INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GESTIÓN HUMANA	MENSUAL
INSPECCIÓN DE ELEMENTOS PARA TRABAJO EN ALTURAS	GESTIÓN HUMANA-SST	PRE OPERACION



		AL
INSPECCIÓN GENERAL DE RIESGOS	GESTIÓN HUMANA	MENSUAL

- **Manejo de productos químicos**

La empresa garantizará la disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos químicos en las áreas de uso y capacitará al personal sobre el manejo de las mismas.

La empresa garantizará el etiquetado y rotulado de los productos químicos utilizados en el proceso, así como su manipulación y almacenamiento de acuerdo a lo indicado por las hojas de seguridad. (Utilización procedimientos y normas como **NFPA 704** y **HMISIII**).

- **Saneamiento Básico Industrial y protección al medio ambiente**

Factor a controlar	Manejo	Observaciones
Suministro de agua potable	SUMINISTRA EMPRESA HIDROPACIFICO	Se cuenta con 10 Motobombas y tanques de reserva.
Baños y servicios sanitarios	SE CUENTA CON BAÑO INDEPENDIENTE EN CADA UNA DE LAS OFICINAS	
Control de plagas y roedores	SE REALIZAN FUMIGACIONES PERIÓDICAS, CONTRA (CUCARACHAS, RATAS, ZANCUDOS Y HORMIGAS).	Varios proveedores del servicio.

- **Mantenimiento preventivo - correctivo**

La empresa garantizará la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, equipos y herramientas utilizadas en el proceso.



11. PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

Este plan incluirá los siguientes elementos:

- Análisis de amenazas e inventario de recursos
- Determinación de la vulnerabilidad y plan de acción
- Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores
- Comité de emergencia y brigadas de apoyo
- Plan de evacuación
- Simulacros

Anexo 17. Plan de emergencias

Primeros auxilios: Los botiquines de primeros auxilios se encontrarán ubicados en un lugar visible con su correspondiente señalización y de fácil acceso, sin medicamentos.

Solo personal autorizado y capacitado brindará los primeros auxilios básicos requeridos, para posteriormente realizar la respectiva remisión a un centro asistencial.

12. TAREAS DE ALTO RIESGO

De acuerdo al diagnóstico de peligros y riesgos se identificaron las siguientes tareas de alto riesgo, para las cuales se establecerán los procedimientos requeridos.

Tarea de alto riesgo identificada	Fuente
LIMPIEZA Y PINTURA DE FACHADA	PLANTA FÍSICA DEL EDIFICIO
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	ASCENSORES DE PERSONAS



12. ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE CONTRATISTAS

La empresa garantizará que el personal contratista o independiente cumpla con las disposiciones de Seguridad y Salud en el trabajo al realizar sus labores, para lo cual se contará con un manual del contratista en el cual se especificarán los términos de cumplimiento.

13. MONITOREO BIOLÓGICO

La empresa garantizará la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro con relación a la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Anexo 18. Exámenes médicos y seguimiento

14. BIENESTAR LABORAL

De acuerdo a los resultados del ausentismo se definirán las actividades de bienestar laboral, orientadas hacia la promoción de hábitos saludables y de mejoramiento de la calidad de vida.

15. GESTIÓN INTEGRAL DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, INCIDENTE Y ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL

La empresa cuenta con un procedimiento para la notificación e investigación de los accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales bajo los lineamientos que plantea la resolución 1401 de 2007.

Anexo 19. Procedimiento de notificación e investigación

Reintegro Laboral: La empresa se compromete a promover que los trabajadores regresen a su actividad laboral en condiciones que favorezcan su estado funcional y emocional y que lo haga en el momento en que el estado de salud alcanzado por él permitan su desempeño laboral y permitan potencializar su recuperación.



16. INDICADORES

Nombre	Unidad de medición	Forma de cálculo
De impacto		
Tasa de accidentalidad	At/por personas	$TA = N^{\circ} AT / N^{\circ} \text{ promedio de trabajadores}$
Índice de frecuencia de AT	At según horas exposición	$IF AT = (N^{\circ} \text{ total de AT en el período} / N^{\circ} \text{ HHT del período}) \times 240000$
Índice de severidad de AT	Días perdidos y cargados según exposición horas	$IS AT = (N^{\circ} \text{ días cargados} + \text{perdidos por AT en el año} / N^{\circ} \text{ HHT año}) \times 240.000$
Índice de lesiones incapacitantes	Sin unidades claras	$ILI = (IF \times IS) / 1000$
De gestión		
Investigaciones realizadas	%	No. Investigaciones realizadas/No. Accidentes ocurridos *100
Cumplimiento plan de trabajo	%	No. Actividades realizadas/No. Actividades programadas *100
Cobertura entrenamiento	%	No. Personas entrenadas/No. Personas objetivo *100

17. REVISIÓN POR LA GERENCIA Y MEJORA CONTINUA

La gerencia, mínimo cada año, hará una revisión general del sistema de gestión de salud y seguridad a partir de la política y los objetivos trazados para el periodo. En esta revisión incluirá el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema.

Esta revisión generará acciones correctivas y preventivas que le ayuden al sistema a su mejora continua.



Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

ANEXOS

- Anexo 1.** Organigrama
- Anexo 2.** Perfil Sociodemográfico
- Anexo 3.** Línea basal
- Anexo 4.** Política de Seguridad y Salud en el trabajo
- Anexo 5.** Panorama de factores de riesgo
- Anexo 6.** Caracterización de accidentalidad
- Anexo 7.** Caracterización de ausentismo
- Anexo 8.** Plan de Seguridad y Salud en el trabajo
- Anexo 9.** Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Anexo 10.** Procedimiento de inducción
- Anexo 11.** Matriz de entrenamiento y competencia
- Anexo 12.** Elección y acta de conformación del comité o vigía o vigía
- Anexo 13.** Comité de convivencia laboral
- Anexo 14.** Registro de entrega elementos de protección personal
- Anexo 15.** Normas generales para la prevención de accidentes.
- Anexo 16.** Inspecciones de seguridad
- Anexo 17.** Plan de emergencias
- Anexo 18.** Exámenes médicos y seguimiento
- Anexo 19.** Procedimiento de notificación e investigación

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Versión No	Naturaleza del cambio	Fecha
01	Creación del SG-SST	24-03-2015
02	Actualización	03-02-2016



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO SG -SST**
PACIFIC TRADE CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

VERSIÓN: 002

FECHA: MARZO- 2015

NOM: SG-SST 02

Firma representante legal	Firma responsable SST



PACIFIC